

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de la ley no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 3 Agosto 1914).

Por error de imprenta aparece el BOLETIN de ayer con fecha 2 de Agosto, en vez de decir 3.

Ministerio de Fomento

Núm. 2.569

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Habiendo acudido á este Ministerio diversas entidades oficiales solicitando la ampliación de los Centros en que debe darse la enseñanza de la carrera de Peritos agrícolas, que fué creada por Real decreto de 11 de Abril de 1913, en las Granjas Escuelas prácticas de Agricultura regionales de Valladolid y Zaragoza, y en la Estación de Agricultura general de Albacete, haciendo ofrecimientos de coadyuvar eficazmente á su instalación y sostenimiento, tanto la Diputación provincial de Navarra, como la de Valencia, y los Ayuntamientos de esta última capital, de Córdoba y de Jerez de la Frontera, y siendo dignas de consideración estas peticiones, que demuestran laudable interés en beneficio de la cultura agrícola del país, el Ministro que sus-

cribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto, modificando el artículo 1.º del de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 24 de Julio de 1914.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., *Javier Ugarte*.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento,

Vengo en disponer lo siguiente:

El artículo 1.º del Real decreto de 11 de Abril de 1913 se modifica en esta forma:

«Artículo 1.º Se crea la enseñanza de la carrera de Peritos agrícolas en las Granjas Escuelas prácticas de Agricultura de Córdoba, Jerez de la Frontera, Navarra, Valencia, Valladolid y Zaragoza, y en la Estación de Agricultura general de Albacete, sin gravar el presupuesto del Estado, mediante los ofrecimientos que para instalarlas y sostenerlas tienen hechos las respectivas entidades peticionarias.»

Dado en Santander á veinticuatro de Julio de mil novecientos catorce.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, *Javier Ugarte*.

(«Gaceta» 31 Julio 1914.)

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

Núm. 2.570

Habiendo sido nombrado don Miguel Angel Ortiz y Belmonte, Archivero del Ayuntamiento de Córdoba, se publica para conocimiento de los demás concurrentes.

Madrid 30 de Julio de 1914.—El Director general, V. de Piniés.

(«Gaceta» 31 Julio 1914.)

Jefatura de Minas DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.565

Número del expediente 7.273

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Luigi Castelli della Vinca, vecino de Sevilla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 18 de Julio de 1914, solicitando se le concedan cuarenta y ocho pertenencias de la mina denominada «Conchita», de mineral hierro, sita en el término de Montoro y paraje que llaman Barranco de la Casa 6 de las Minillas, en la dehesa de la Onza; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 30 de Julio de 1914, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para demarcar la mina «Conchita» núm. 5710, que es el extremo libre de una teja empujada en el piso para dar salida al agua del socavón más al Sur de dos de mina antigua que existe en el Barranco de la Casa 6 de las Minillas. Desde el punto de partida á primera estaca N. 15º 20' O. 150 metros; de primera á segunda O. 15º 20' S. 516 metros; de segunda á tercera S. 15º 20' E. 400 metros; de tercera á cuarta E. 15º 20' N. 1200; de cuarta á quinta N. 15º 20' O. 400, y de quinta á primera O. 15º 20' S. 684, quedando así cerrado el perímetro solicitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, confor-

me al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 31 de Julio de 1914.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

AYUNTAMIENTOS

CARCABUEY

Núm. 2.454

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1914.

Sesión supletoria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos la última semana.

La distribución de fondos para el mes.

Exponer al público por ocho días, para oír reclamaciones, la lista de vecinos pobres con derecho á la beneficencia municipal, formada por la comisión respectiva, y por el Secretario se divida en dos distritos para sortearlos entre los dos Médicos titulares.

Autorizar á doña Leonor Carrillo, como dueña de la farmacia que regenta don Angel Olallo Martín, para que, según tenía solicitado y determinan el artículo 93 de la Instrucción general de Sanidad y número 7.º de la Real orden de 18 de Abril de 1905, despache las recetas que se le presenten de la beneficencia municipal, sugetándose á las condiciones establecidas por el Ayuntamiento.

Sesión supletoria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, y cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos la última semana.

Sesión supletoria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos la última semana.

Aprobar las listas de la beneficencia municipal y los dos distritos formados de ellas por el Secretario, sorteando estos entre los dos Médicos titulares, correspondiendo el primero á don Benito Caracuel Ruiz, y el segundo á don Teodoro Martín, y que se les notificara con copia de las familias pobres de sus respectivos distritos.

Pósito

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder cuatro préstamos de á 1.000 pesetas á don Rafael y don Epifanio Montes Ramírez, doña Carmen Ruiz Serrano y don Francisco Caracuel Ruiz, por un año, con interés de 4 por 100 y mediante obligaciones personales con los fiadores ofrecidos por cada uno de ellos.

Sesión supletoria del día 27

Presidencia del señor Alcalde don Rafael Benítez Lara.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cumplir las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* recibidos la última semana.

Dar un blanqueo general á la casa capitular, matadero, telégrafo, escuelas y cuartel de la guardia civil.

Autorizar al señor Alcalde para que ejecute por administración las obras de reparación que crea necesarias en el matadero, casa capitular, reempiedro de calles, reparación de caminos vecinales y fuente y cañerías y para la adquisición y reparación de efectos y mobiliario de la casa capitular.

Extender la relación y recibos de los réditos de censos de propios que vencían en 29 del mismo Junio, y encargar de su cobro, en la primera quincena de Julio, al oficial segundo de la Secretaría don Antonio Bartivas.

Carcabuey 11 de Julio de 1914.—El Secretario del Ayuntamiento, Angel Sicilia.—V.º B.º: El Alcalde, R. Benítez.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Carcabuey 16 de Julio de 1914.—A. Sicilia, Secretario.

ENCINAS REALES

Núm. 2.501

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1914, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Enero

Sesión inaugural del día 1.º

Después de tomar posesión el nuevo Ayuntamiento, se constituyó, ocupando sus respectivos cargos los señores siguientes:

Alcalde-presidente, D. Francisco González Ramírez.

Primer Teniente Alcalde, don Juan Andrés Ruiz González.

Segundo Teniente Alcalde, don Juan Ramón González Ramírez.

Regidor Síndico, don Juan González Ramírez (menor).

Regidor primero, don Juan Ayala Vera.

Regidor segundo, don Juan Prieto Moreno.

Regidor tercero, don Manuel Leal Casado.

Regidor cuarto, don Eladio García Molina.

Regidor quinto, don Juan Reina Ruiz.

Regidor sexto, don Francisco Ayala Vera.

Acto seguido se acordó celebrar las sesiones los sábados á las veinte.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia del primer Alcalde don Francisco González Ramírez.

Aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó dar por formadas las listas primitivas de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho á elegir compromisarios para las elecciones de Senadores, y que un testimonio de las mismas se exponga al público hasta el día 20 de Enero.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde D. Erancisco González Ramírez.

Aprobada el acta de la anterior, y en virtud de las dimisiones de los empleados, acordó el Ayuntamiento nombrar Secretario interino de la Corporación á don Francisco de Paula León Bergillos; oficial mayor de Secretaría á don Fernando Leal Casado; oficial segundo de la misma á don Antonio Ruiz Ramírez; escribiente á don Juan Andrés González Ruiz; alguacil mayor á don José Jiménez Ramírez; alguacil-portero á don José Ramírez Ayala; Depositario de los fondos municipales á don Cristóbal Ramiro Arjona; Inspector de carnes á don Antonio Ubeda Villa.

Asimismo se nombró Depositario de los fondos del Pósito á don Antonio Ruiz López.

Y, por último, el señor Alcalde dió á conocer á la Corporación los nombres del personal armado que ha designado en virtud de las facultades que le concede el artículo 74 de la ley Municipal, y que son los siguientes: cabo de los guardas rurales del Municipio don Antonio Vera Ramírez, y guardas don Antonio Ramírez Arjona, don Juan Jiménez León, don Francisco Arrabal Guerrero, don Pedro Campos Mármol y don José Luque Cabrera.

Sesión ordinaria del día 10

No tuvo efecto por falta de asistencia de número legal de señores Concejales, habiendo ordenado la Alcaldía presidencial nueva citación para celebrarla en segunda convocatoria.

Supletoria de la anterior del día 12

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco González Ramírez.

Aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó que, en cumplimiento al artículo 60 de la vigente ley Municipal, se eligieran las comisiones permanentes en esta forma:

Comisión de Hacienda.—Presidente,

don Francisco González Ramírez; Vocales, don Juan González Ramírez (menor) y don Manuel Leal Casado.

Comisión de Gobernación.—Presidente, don Francisco González Ramírez; Vocales, don Juan Andrés Ruiz González y don Francisco Ayala Vera.

Comisión de Pósitos.—Presidente don Juan Andrés Ruiz González; Vocales, don Juan González Ramírez (menor) y don Juan Reina Ruiz.

Comisión de Fomento.—Presidente, don Francisco González Ramírez; Vocales, don Juan Ayala Vera y don Juan Prieto Moreno.

Se acordó dar á este acto la necesaria publicidad para conocimiento del vecindario.

Dada cuenta de la dimisión presentada por el Secretario de la Corporación don Francisco de P. León Bergillos, se acordó admitirla y nombrar para sustituirle á don Andrés Ruiz y Ruiz.

Se acordó admitir la renuncia que del cargo de oficial mayor de la Secretaría tiene presentada don Fernando Leal Casado, nombrando para sustituirle á don Francisco de P. León Bergillos.

Se nombró Inspector de carnes á don Bernardo Barrera Ruiz, por haber renunciado este cargo don Antonio Ubeda Villa, que lo venía desempeñando.

También se acordó formar el reparto de guardería rural bajo las bases acostumbradas, y que se exponga al público por término de ocho días para oír reclamaciones.

Se acordó la reparación de la casa Ayuntamiento y blanqueo general de la misma, con cargo los gastos al artículo 4.º del presupuesto.

Se dió cuenta de la instancia que suscriben don José Cano Torres como contratista en el corriente año de los arbitrios establecidos sobre pesas y medidas, puestos públicos, mataderos y el de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público, y don Juan Ruiz y Ruiz, don José Vera Ramírez, don Bernardo Barrera González y don Cristóbal González Ramírez sobre la cesión del primero á los demás de los arbitrios de referencia, por el orden siguiente: don Juan Ruiz y Ruiz solicita la cesión del de pesas y medidas, proponiendo como fiadores personales á don Juan José Ruiz Hurtado y á don Cristóbal Moreno González; don José Vera Ramírez solicita la de el de puestos públicos, proponiendo como fiador á don Francisco Ramírez Ruiz; don Bernardo Barrera González solicita la de el de mataderos, proponiendo como fiador á don Cristóbal Barco Ruiz, y don Cristóbal González Ramírez solicita la de fluido eléctrico para el alumbrado público, proponiendo como fiador á don Cristóbal Ruiz y Ruiz, acordando la Corporación acceder á lo solicitado por don José Cano Torres, como cedente, y de los demás señores referidos como cesionarios.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Juan Andrés Ruiz González.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó proceder á la formación de secciones en que ha de dividirse el Municipio para el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en el presente año la Junta municipal,

acordándose que el resultado se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones durante ocho días.

Sesión ordinaria del día 24

No tuvo efecto por falta de asuntos á la orden del día.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco González Ramírez.

Aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó declarar definitivas las listas de electores para compromisarios del corriente año, tal como vienen publicadas en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó tomar en consideración la instancia que dirigen al Ayuntamiento setenta y siete mayores contribuyentes en solicitud de la creación de otra plaza de Médico titular.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco González Ramírez.

Se acordó nombrar Farmacéutico titular propietario de este Municipio á don José María Domingo Puerto, con la dotación anual de 750'75 pesetas.

Se acordó hacer efectivos por medio de reparto vecinal y en la forma acostumbrada y que determina el reglamento de consumos de 11 de Octubre de 1898 en su capítulo 28, los arbitrios extraordinarios concedidos á este Ayuntamiento sobre varias especies de consumos de la segunda tarifa.

Sesión extraordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco González Ramírez.

Ratificada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar el reparto de guardería rural formado para el pago de los mismos en el corriente año.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco González Ramírez.

Aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó designar al agente en la capital don Manuel Jiménez Ronda para que recoja de la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia los expedientes de exacción de los mozos pertenecientes á la revisión de los reemplazos de 1913, 1912 y 1911.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco González Ramírez.

Aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de la visita de inspección ordenada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, cuyo comisionado lo era don Emilio Miranda, al cual se le entregaron las certificaciones por él exigidas, sin que recayera alguno.

Sesión extraordinaria del día 16

No tuvo efecto por falta de asistencia de número legal de señores Concejales, habiendo ordenado la Alcaldía presidencial nueva citación en segunda convocatoria.

Sesión extraordinaria del día 18 supletoria de la anterior

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco González Ramírez.

Se procedió al sorteo de Vocales asociados que unión de los señores Concejales

se han de constituir la Junta municipal en el corriente año, cuyo resultado fué el siguiente:

Sección primera.—Don Cristóbal Moreno González, don Juan José Ruiz Hurtado y don Cristóbal González Ramírez.

Sección segunda.—Don Francisco Ramírez Ruiz y don José Muñoz Vida.

Sección tercera.—Don José Ruiz Berzillos, don Antonio Ruiz López y don Antonio Algar Mármol.

Sección cuarta.—Don José Vera Ramírez y don Antonio Algar Ayala.

Se acordó publicar este resultado y notificarlo a los elegidos.

Sesión ordinaria del día 21.

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco González Ramírez.

Aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó nombrar tallador para las operaciones de clasificación y declaración de mozos del reemplazo del año actual y revisión de los tres anteriores, á don Federico Angel Cano y Torres, concediéndole 25 pesetas de gratificación.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco González Ramírez.

Aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó autorizar á la Alcaldía para que lleve á cabo la distribución de fondos con sujeción á las dozas partes de cada una de sus consignaciones de gastos.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco González Ramírez.

Aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó autorizar al señor Alcalde-presidente para que la distribución é inversión de fondos del presente mes se verifique por dozadas partes de las consignaciones del presupuesto, á excepción de aquellos servicios que por su índole tengan que satisfacerse por trimestres ó en tanto alzado.

Se acordó crear otra plaza de Médico titular, asignándole á esta el haber ó retribución anual de 1.500 pesetas, y que se formule y abra expediente para una transferencia de crédito de aquellos artículos que, no perjudicando los servicios á ellos inherentes, permitan en parte la posibilidad de transferir.

Sesión ordinaria del día 14

No tuvo efecto por falta de asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco González Ramírez.

Aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó designar al Secretario de la Corporación para presentar á los mozos del actual reemplazo y revisión de los tres anteriores ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Se acordó autorizar al señor Alcalde presidente para que se ejecuten en la calle Obispo las obras necesarias de reparación, á consecuencia del hundimiento del pavimento, con cargo los gastos á la consignación para empiedros.

Sesión ordinaria del día 30

en 2.ª convocatoria

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco González Ramírez.

Aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó aprobar en todas sus partes la liquidación y cuenta general de Recaudación rendida por el Recaudador don José Cano Torres, quedando satisfecho el Ayuntamiento de su gestión recaudatoria.

Se acordó aceptar en todas sus partes, y que se exponga al público por término de quince días, para oír reclamaciones, la propuesta de transferencia de crédito formulada por la comisión de Hacienda por 1.500 pesetas, que de los artículos 7.º capítulo 1.º, 11 del capítulo 6.º, 15 del capítulo 9.º y capítulo 11 del presupuesto de gastos del corriente año se hace al artículo 1.º, capítulo 1.º del mismo.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde D. Francisco González Ramírez.

Se dió posesión á los Vocales que han sido nombrados para, en unión del Ayuntamiento, constituir la Junta municipal del corriente año.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento, después de examinado detenidamente, en la sesión del día veintidos de Junio próximo pasado.

Encinas Reales veinte de Julio de mil novecientos catorce.—Andrés Ruiz.—V.º B.º: Francisco González.

Depositaria de fondos municipales de Alcaracejos Provincia de Córdoba

Segundo trimestre de 1914 Núm. 2342

CUENTA del segundo trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	8.154 50
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	10.036 61
CARGO.....	18.191 11
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	9.015 25
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	9.175 86

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CARGA			
INGRESOS			
1 Propios.....	2.130 91	2.213 11	4.344 02
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	4.009 48	4.971 79	8.981 27
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Resultados.....	11.552 48	"	11.552 48
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	102 89	2.851 71	2.954 60
10 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	17.795 76	10.036 61	27.832 37
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	2.929 78	2.563 78	5.493 56
2 Policía de seguridad.....	624 39	624 39	1.248 78
3 Policía urbana y rural.....	669 32	669 32	1.338 64
4 Instrucción pública.....	180	180	360
5 Beneficencia.....	25	135	160
6 Obras públicas.....	150	"	150
7 Corrección pública.....	"	"	"
8 Montes.....	"	581 60	581 60
9 Cargas.....	4.436 77	4.150 21	8.586 98
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	626	110 95	736 95
12 Resultados.....	"	"	"
DATA.....	9.641 26	9.015 25	18.656 51

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Alcaracejos á 30 de Junio de 1914.—El Depositario, Antonio Ayala.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Alcaracejos á 30 de Junio de 1914.—El Regidor Interventor, Amador Fernández.—El Secretario, Antonio López Ayala.—V.º B.º: El Alcalde, Ayala.

DOS TORRES

Núm. 2 588

Don Faustino Moreno Madueño, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que hallándose servida interinamente la Secretaría del Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 2.200 pesetas anuales, se abre concurso para proveerla en propiedad, por término de quince días, para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría municipal, advirtiéndose que trascurrido dicho plazo quedarán sin curso cuantas se presenten con tal objeto.

Dos Torres 2 de Agosto de 1914.—Faustino Moreno.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2 589

Don Antonio López Agudelo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por la comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1915, previa censura del señor Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á contar desde el de su inserción, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones que procedan.

Villanueva del Rey 3 de Agosto de 1914.—Antonio López.

Núm. 2 592

Hago saber: que habiéndose terminado en borrador la matrícula de subsidio industrial y de comercio de este término municipal, para el próximo año de 1915, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el de su inserción, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo estimen necesario, á fin de producir las reclamaciones á que hubiere lugar.

Villanueva del Rey 3 de Agosto de 1914.—Antonio López.

MONTORO

Núm. 2 591

En cumplimiento del artículo 7.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, el padrón industrial que ha de servir de base á la formación de la matrícula para el próximo año de 1915, donde los interesados pueden examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones ó observaciones que consideren oportunas.

Montoro 31 de Julio de 1914.—F. Pórras.

FUENTE PALMERA

Núm. 2 572

Don José Hens Dugo, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el periodo voluntario de cobranza del tercer trimestre del corriente año de los repartimientos de consumos y de arbitrios extraordinarios de esta localidad, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, por el Recaudador nombrado al efecto, todos los días hábiles de oficina del próximo mes de Agosto, de ocho á once de la mañana y de tres á seis de la tarde; en la inteligencia que trascurrido mencionado plazo se procederá contra los morosos por la vía ejecutiva, con arreglo á la Instrucción de apremio vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes comprendidos en precitados repartos.

Fuente Palmera. 29 de Julio de 1914.

José Hens Dugo.

HORNACHUELOS

Núm. 2.573

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde el día primero al treinta y uno de Agosto próximo, ambos inclusive, y horas de nueve de la mañana á tres de la tarde, tendrá lugar en esta villa la cobranza voluntaria del tercer trimestre del repartimiento de consumos del corriente año, por el Recaudador nombrado al efecto don Antonio García Lacalle, hallándose situada la oficina recaudatoria en la calle Marqués de Viana, número primero.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes, á los que se advierte que espirado dicho plazo se procederá contra los morosos con arreglo á la Instrucción de apremio vigente.

Hornachuelos 29 de Julio de 1914.—Federico García.

SANTAELLA

Núm. 2.369

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1914, que forma el Secretario que suscribe cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 4

Sin efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Juan Rivilla Gutiérrez.

Fueron presentados los Boletines oficiales de la semana, acordándose prestar cumplimiento á cuanto en los mismos se ordena.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Juan Rivilla Gutiérrez.

Se dió cuenta de la comunicación del Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 6 del actual, por medio de la cual revoca dicha superior autoridad el decreto dictado por esta Alcaldía respecto á la suspensión del acuerdo adoptado por la Corporación municipal, compuesta en su mayoría por Concejales interinos, en el que se trata del nombramiento y separación de empleados municipales, y principalmente del Secretario que ejerce el cargo en propiedad.

En vista de ello se acordó prestar acatamiento á la indicada orden superior, pero haciendo constar el Alcalde las disposiciones oficiales que se vulneraban al llevar á la práctica la separación del cargo de Secretario, el cual ejerce el mismo en propiedad.

El Concejal señor don Rafael de la Rosa se negó á firmar el acta después de extendida y habiendo tomado parte en la discusión de los acuerdos.

Seguidamente se dió por el señor Alcalde un decreto suspendiendo la ejecución de este acuerdo respecto al cargo de Secretario por infringirse la Real orden de 11 de Agosto de 1903 y sentencias del Tribunal Supremo de lo Contencioso de 11 de Octubre de 1895, 21 de Diciembre de 1910, 25 de Enero, 14 y 18 de Abril de 1911, y en evitación de la responsabilidad que determina el artículo

178 de la vigente ley Municipal, supuesto que se irrogan daños y perjuicios indebidamente originados.

Sesión del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Juan Rivilla Gutiérrez.

Se acordó separar del cargo de cortador de carnes en el matadero público al vecino de esta villa Rafael Alcántara Pacheco, y nombrar para que le sustituya á Francisco Pérez Moyano.

También se acordó que no se expendan en la localidad carne de hebra más que en el matadero público.

Sesión del día 25

Sin efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 29

Se acordó aprobar las cuentas del agente en la capital, correspondientes al primer trimestre del año actual; las de recaudación de consumos del mismo trimestre, é igualmente las de arbitrios extraordinarios.

Fué presentada una moción por varios señores Concejales suplicando á la Corporación se digne acordar que por el señor Alcalde se requiera á los Recaudadores que han cesado á fin de que hagan entrega cuanto antes del material recaudatorio de años anteriores que obra en su poder. El Ayuntamiento acordó que la presidencia así lo ejecutara.

Se acordó designar al Concejal don Alfonso Montilla para que, como individuo elegido por mayor número de votos, forme parte de la Junta municipal del Censo electoral.

Santaella 11 de Julio de 1914.—El Secretario, N. Ortiz

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día once de Julio actual.

Santaella 13 de Julio de 1914.—El Secretario, N. Ortiz.—V.º B.º: El Alcalde accidental, S. Moyano.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 2.580

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca del jóven Francisco Fernández Cosano, de quince años de edad, jornalero, de esta naturaleza y domicilio, ojos pardos, cabello castaño claro, usa traje tela oscura, boina y zapatos bastos, y habido lo presenten en este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por desaparición de dicho sujeto del cortijo Lesmos bajos, término de Hornachuelos, el día diez de Julio último.

Dada en Posadas á primero de Agosto de mil novecientos catorce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

MONTILLA

Núm. 2.581

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita, llama y emplaza al que dijo llamarse Antonio Murillo Alvarez,

de veintiseis años de edad, soltero, pintor, domiciliado en Málaga, Pescadores, número trece, natural de Sevilla, hijo de Fulgencio y de Luzgarda, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado, á contestar á los cargos que le resultan en el expediente juicio verbal de faltas que se le sigue por hurto de unas alpargatas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Montilla á treinta y uno de Julio de mil novecientos catorce.—Angel Ortega.—El Secretario suplente, José Castellano.

CÓRDOBA

Núm. 2.574

Don Mariano González de Andia y Llanos, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes á la busca de una burra rucia clara, de diez años, de un metro treinta y cuatro centímetros de alzada, reparada del izquierdo y con el hierro del Fénix Agrícola en la cadera izquierda, que fué sustraída en la noche del dieciocho al diecinueve de Junio último en el cortijo Villarreal, de este término, y es propia del vecino de Fernán-Núñez, don Francisco Alba Moyano, y á la captura del autor ó autores de la sustracción, que de ser habidos serán puestos á mi disposición en esta cárcel, y la burra de ser encontrada la pondrán á mi disposición con las personas á quienes se halle si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á treinta y uno de Julio de mil novecientos catorce.—Mariano G. de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

CABRA

Núm. 2.575

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama al procesado Francisco Martínez Castillo, con residencia y domicilio en Linzas, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba el día once del actual y hora de las ocho en punto de su mañana, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral acordado en la causa seguida por este Juzgado contra el mismo por el delito de estafa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Cabra á primero de Agosto de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6 Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción

de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.577

MONTES JEREZ Antonio, de veintitres años, natural de Huelma (Jaén), de ocupación vendedor ambulante, hijo natural de Francisca, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, color trigüeno, nariz roma, cara redonda, vistiendo como los braceros; domiciliado últimamente en Córdoba, calle Cañamo, veintitres; procesado por raptor; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Utrera á primero de Agosto de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción.

Núm. 2.578

REINA ROMERO Antonio, gitano, hijo de Manuel y de María, soltero, de cuarenta y dos años de edad, natural de Jerez de la Frontera, vecino de Córdoba, calle Postera, número tres, de campo; comparecerá, en la cárcel de Cádiz, y á disposición del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia provincial, en término de diez días, siguientes al de la inserción de esta en la Gaceta de Madrid, par haberse acordado su prisión en causa por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Olvera á primero de Agosto de mil novecientos catorce.

Núm. 2.576

HERENCIA CHACÓN Miguel (a) El de la Salvadora; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Palma del Río, en calle Arenilla, partido de Posadas; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, ó se constituirá en prisión en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ecija á veintinueve de Julio de mil novecientos catorce.

Núm. 2.579

RODRIGUEZ HERRERA Francisco (a) Tufillos, hijo de Manuel y Antonia, natural y vecino de Baños de Graena, á su calle Horno, soltero, jornalero, de veintitres años; domiciliado últimamente en Villanueva de las Minas, en el barrio del Retamal, en casa de Antonio García Contreras; procesado en causa por estafa viajando sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro.—Montoro á uno de Agosto de mil novecientos catorce.—F. Pita.—El Secretario, Juan Fernández.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.